

# Difusión del derecho internacional humanitario y de los principios e ideales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

## **LA DIFUSIÓN EN LOS AÑOS NOVENTA**

*Enseñar y difundir el derecho internacional humanitario (DIH), es más que una obligación de los Estados inscrita en los Convenios de Ginebra y en sus Protocolos adicionales. Enseñar y difundir el DIH es emprender una de las principales acciones, si no la principal, que permite limitar los sufrimientos durante los enfrentamientos armados.*

*Incumbe a todos los miembros de la familia Cruz Roja y Media Luna Roja promover los principios e ideales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, para propagar un espíritu de cooperación y de paz.*

*En un mundo que fluctúa entre la restaurada paz en Angola o en Camboya y los inenarrables sufrimientos en Somalia o en Yugoslavia, ha de seguirse trabajando con empeño en los dos frentes. Por una parte, intentar impedir que estalle la guerra y, por otra, limitar los sufrimientos cuando ésta es ineludible. Son esos los dos principales objetivos de la difusión del DIH y de los principios e ideales del Movimiento. La toma de conciencia de la importancia de la difusión se hizo muy pronunciada en la época en que se aprobaron los Protocolos adicionales, el año 1977. Desde entonces, se ha mantenido ese interés mediante tres Programas de Acción sucesivos, aprobados por las Conferencias Internacionales de 1977, 1981 y 1986.*

*El informe preparado para la XXVI Conferencia Internacional y que, al ser aplazada ésta, fue presentado al Consejo de Delegados de 1991, ilustra muy bien las numerosas actividades desplegadas en particular por los Estados, las Sociedades Nacionales, el CICR y la Federación. Pero este informe muestra también que no son suficientes las gestiones emprendidas en el ámbito de la difusión y que se ha de continuar movilizándolo al máximo las energías y los recursos dedicados a las actividades de enseñanza, de difusión y de promoción.*

A los motivos derivados de los sufrimientos actuales o potenciales se añaden hoy, para muchos pueblos e individuos, la necesidad de situarse en un mundo en mutación; en un mundo en el que son muchos los que, un poco desestabilizados, tratan de orientarse por lo que atañe a los valores fundamentales, al orden jurídico y ético. Los principios del Movimiento y el DIH no responden completamente a esta cuestión, pero aportan una real y notoria contribución. Por eso, hay que hablar sobre ellos y dar a conocer su contenido.

Así, para que se mantenga el impulso dado por los tres Programas de Acción y a fin de responder mejor a las necesidades contemporáneas, el CICR y la Federación propusieron en la XXVI Conferencia Internacional y después, dado el aplazamiento de ésta, al Consejo de Delegados de noviembre de 1991, que se aprobaran las «**Líneas directrices** para los años noventa». Mediante la resolución 8, el Consejo las hizo suyas y aprobó una serie común de consejos y de normas para uso de todos los que deben o deberían actuar en materia de difusión. En efecto, en dichas «Líneas directrices» se proponen algunas prioridades universales para el próximo decenio, respetando, al mismo tiempo, la flexibilidad necesaria, a fin de que el mensaje humanitario se adapte a los diversos contextos culturales y a los recursos disponibles (véase, pp. 189-193).

Las «Líneas directrices» han de divulgarse ampliamente, es ese el objetivo de su publicación en la Revista Internacional de la Cruz Roja, así como de la separata en la que aparecerán próximamente.

A fin de que pueda distribuirse profusamente, también se ha multicopiado el informe preparado para la Conferencia de Budapest.

**René Kosirnik**  
Jefe de la División Jurídica  
y de la División  
Cooperación y Difusión  
CICR

---